

Edicto No. SG -1171 -2020DV-

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.154-19DV instaurado por LURIS JUDITH FERNÁNDEZ actuando en nombre propio y en representación de ISRAEL NEFTALI ARROYO PÉREZ contra CAR'S REPUBLIC, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CUATRO (4) DE MAYO
DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: copia cotejada de FACTURA No.1881 (fj.5); copia simple de REGISTRO UNICO DE PROPIEDAD VEHICULAR, No. 4152088 (fj.6).

NO ADMITE solicitud de inspección presentada por el representante legal del agente económico.

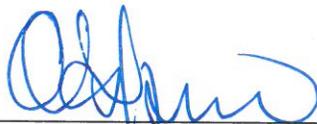
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 783, 793, 832, 835, 843, 849, 856, 876, 966, 967, y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
ELIAS ELIAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kng
Queja No.154-19DV

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), a las noese de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/kng
Queja. No.154-19DV

